

Reglamentos.

Por la parcialidad de arriba

M^o Pedro Antonio de Zamacoa.

Por la de abajo

M^o M^o de Barandica.

Y con tanto se levanto la sesion habiendose beneficiado estas elecciones sin protesta ni contradiccion alguna, y firmaron los S^{os} Jueces y algunos de los concurrentes y en fe yo el Sr. su secretario.

Juan Pamp^o de Arana, Juan de Yonachategui
 Don Ramon de Mendocaza, Jose de Zubi, Nicolas de Legorburu
 Juan Jose de Zamalloa, J^o Cruz de Cortillaga, Tomas de Larinaga
 Ante mi

Juan M^o de Triarte

Ayuntamiento En el salon de la sala consistorial de esta Antieig^o de Salazar a diez de Enero de mil ochocientos
 del dia 10 de cuarenta y siete, bajo la presidencia de los S^{os} Jueces D^o Domingo Carrizo de Ugarte y D^o M^o de
 Exeno de 1847. Donos de Licencia se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y segun lo tienen de costum-
 bre D^o Nicolas de Legorburu, D^o Tomas de Larinaga, D^o Ant^o de Sandarria, D^o Juan
 de Zamacoa, D^o Sebastian de Barrech, D^o Jose de Sandarria, D^o Juan de Zam-
 loa, D^o Juan Jose de Ameroga, D^o M^o de Barandica, D^o Jose de Yonachategui, D^o
 Manuel de Exeno, D^o J^o Martin de Barrenschick, D^o J^o Bautista de Amerola,
 D^o J^o Doming^o de Yanguenza, D^o J^o Ant^o de Trambun, D^o J^o Bautista de Eals, D^o
 Juan Jose de Zamalloa, D^o Juan Ant^o de Unaga, D^o Marcos de Exeno todos
 vecinos y propietarios de esta Antieig^o quienes, prestando caucion por los
 ausentes y demas que no concurren, por ante mi el Sr. su secretario
 pasaron a decretar lo siguiente.

Fueron propuestos para depositarios por los S^{os} Jueces, a saber, por la parcialidad de arriba Jose de Echevarria, y por la de abajo J^o Jose de Aróstegui y salieron en suerte,

- 1^o - Jose de Echevarria.
- 2^o - J^o Jose de Aróstegui.

Terminado presente el estado tan deplorabile en que se encuentra J^o de Zarola mayor de esta vecindad, se acordo se le socorra con la suma de cien reales.

Se acordo que segun la razon tomada por la comision y dis-
 tribucion hecha por la misma, se haga la recoleccion de frutos con que
 cada vecino debe contribuir presentando por cada uno al punto que la justicia

le señale, y el número que no se presentase a la entrega el día que se fuere demarcado sea ejecutado por apremio exigible además las costas, a cuyo fin tanto para el recibo como para la entrega se comisionó a los fieles actuales en unión con los salientes.

Se acordó que el coste de los novecientos siete reales y veinte y cinco mrs que han montado las obras ejecutadas en la hermita de San Antonio segun la cuenta que produce el fiel saliente Don Juan Bta de Amerola, se paguen de los productos o bienes del mismo Santuario, asi como los doscientos y uno reales que igualmente se han gastado en las obras ultimamente ejecutadas en la hermita de San Andres.

Tambien se acordó que los veinte y nueve reales de la balanza y demas obras ejecutadas en la taberna de Uansalu se paguen de los fondos de esta Antieglesia

Con lo que se dio fin firmando varios de los concurrentes juntamente con uno de los Ptes fieles y en fe y fecho el Escriba su secretario *D. no sep. d. up. de conzolo*
Domingo de Ugarte, Pedro de Gorachauri, Jose E. Vicario y Bonachauri
Juan Jose de Amézaga, Martin de Alburio
Eustasio de Bazandica, Jose Ant. de Zabala, Juan Cruz de Eguizar
Andrés de Lavregui
Juan Baup. de Cal
Ante mi

Juan M. de Utrarte

En el Salon de la casa consistorial de esta antieigia de Galdacano a veintidós de Enero de 1847. se y oido de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo la presidencia de los Ptes fieles D. Domingo Lantto de Ugarte y D. José Ramon de Lecue se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y segun lo tienen de costumbre D. Pedro Victoriano de Perceano, D. Ramon de Baray, D. Sebastian de Larrasquitu, D. José Ant. de Zabala, D. Simon de Velaztegui, D. Sebastian de Lavregui, D. M. Antonio de Alburio, D. J. Bautista de Cal, D. J. de Lavregui, D. Ant. de Gandarias, D. José de Zamacoa, D. J. José de Zamallsa, D. José de Gandarias, D. Ramon de Zamacoa, D. Domingo de Ojanguiren, D. Alvaro de Bazandica y otros muchos. Todos vecinos y propietarios de esta antieigia quienes estando todos juntos y congregados por ante mi el secretario interino nombrado por los Ptes fieles pasaron a tratar y decretar lo siguiente.

Habiendo tratado, o dado a entender, los cuantos comisionados que para la recoleccion de diezmos les nombro el ayuntamiento celebrado el dia diez de Enero, (1847) que medio habian de